



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2012-MDC

Cieneguilla, 15 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Informe N° 045-2012-GDS-MDC de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 15 de marzo de 2012 a través de los cuales se da cuenta de la recepción de auspicios efectuados a favor de la Entidad por diversas personas naturales y jurídicas, con ocasión de las actividades por el 42° Aniversario del distrito de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son titulares de la garantía institucional de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con motivo de la celebración del 42° aniversario de creación Política del distrito de Cieneguilla y como parte de los actos conmemoratorios se programó una serie de actividades para las celebraciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 045-2012-GDS-MDC de fecha 15 de marzo de 2012 la Gerencia de Desarrollo Social, da a conocer la relación de personas naturales y/o jurídicas que efectuaron auspicios y/o aportaciones para las actividades del 42° Aniversario de la Creación Política del distrito de Cieneguilla;

Que, el precitado Informe refiere que la Entidad fue receptora de un bloque de bienes donados por personas naturales y jurídicas, que deben ser aceptados por el órgano municipal competente;

Que, el artículo 9.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier liberalidad;

De conformidad con el informe señalado en el visto y por lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los señores regidores miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR los auspicios efectuados por diversas personas naturales y/o jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a cada uno de los donantes por su muestra de desprendimiento a favor de la comunidad del Distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se ponga en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

JEANNETT DEL PILAR BEJARÁN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE